

"Gral. Martín Miguel de Güemes  
Héroes de la Nación Argentina"

Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología

Provincia de Salta

SALTA, 17 JUL 2013

RESOLUCIÓN N°

2551

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Ref. Expte N° 46-26.781-12

VISTO, la Resolución Ministerial N° 1.330/99 y los Decretos N°s 787/01 y 5.220/10; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la primera norma, se aprueban los lineamientos para la gestión y validación de las acciones de capacitación e investigación de los Institutos de Formación Docente pertenecientes a este Ministerio, a través de las Direcciones Generales de Educación Superior y Privada, según corresponda;

Que por el segundo instrumento, se fija la asignación de 900 (novecientas) horas cátedra para acciones de Capacitación e Investigación desarrolladas a través de los Institutos de Educación Superior dependientes de la Dirección General de Educación Superior;

Que la distribución de tal asignación presupuestaria se realiza por medio de este Ministerio, conforme a criterios de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales, como así también sujeto a factibilidad institucional, y de acuerdo a la demanda de las acciones citadas en el radio de influencia de los aludidos establecimientos educativos;

Que por el tercer acto administrativo se amplía, con vigencia al período lectivo 2.009, los alcances del Decreto N° 787/01, dejándose establecido que la carga horaria citada será también para el desarrollo de las funciones/acciones que allí se mencionan, disponiendo que la Dirección General de Educación Superior distribuirá la misma entre los institutos educativos dependientes, conforme a los criterios enunciados en el apartado precedente;

Que con la sanción de la Ley Nacional de Educación N° 26.206, la Ley Provincial de Educación N° 7.546, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación y demás disposiciones legales dictadas al efecto, surge la necesidad de reemplazar la Resolución Ministerial N° 1.330/99, por un nuevo marco regulatorio dictado a la luz de las previsiones contenidas en ese plexo normativo y teniendo en cuenta las experiencias recogidas en la implementación del régimen vigente actual;

Que, asimismo, en dicha regulación se incorporarían las pautas para el desarrollo de otras funciones que deberán cumplir los Institutos de Formación Docente, tanto de gestión pública y privada, conforme a la Resolución N° 30/07 del Consejo Federal de Educación;

...///

Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología

Provincia de Salta

-2-

///...

RESOLUCIÓN N°

2551

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Ref. Expte N° 46-26.781-12

Que los Institutos de Educación Superior dependientes de la Dirección General de Educación Superior para desarrollar tanto funciones de capacitación e investigación como las otras previstas según la norma citada en el apartado anterior, deberán observar la previsión presupuestaria estipulada por el Decreto N° 787/01;

Que, por todo lo expuesto, los servicios técnicos de este Ministerio sugieren dictar el acto administrativo de rigor;

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar los "LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN CONTINUA Y DESARROLLO PROFESIONAL" para su implementación en los Institutos con carreras de Formación Docente y/o tecnicaturas superiores socio-humanísticas, dependientes de las Direcciones Generales de Educación Superior y Educación Privada, según corresponda, los que como Anexo I forman parte de la presente; en mérito a las razones expresadas en los considerandos de este instrumento legal.

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar el procedimiento para la presentación de proyectos de Capacitación, Investigación y de Asesoramiento Pedagógico a las instituciones educativas por los establecimientos referidos en el artículo anterior, que como Anexos II, III, IV y V, respectivamente, integran el presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que las Direcciones Generales nombradas en el artículo primero autorizarán a sus institutos dependientes a desarrollar las acciones allí referidas.

**ARTÍCULO 4º.** Disponer que las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Superior desarrollen acciones de formación continua y desarrollo profesional conforme a la asignación presupuestaria estipulada por el Decreto 5.220/10.

**ARTÍCULO 5º.** Establecer que cuando un Instituto de Formación Docente de gestión privada desarrolle las acciones indicadas en el Artículo 1º, su ejecución presupuestaria no implicará erogación alguna para este Ministerio, ni aún cuando reciba aporte estatal de este organismo.

...///



Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología

Provincia de Salta

-3-

///...

RESOLUCIÓN N°

2551

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Ref. Expte N° 46-26.781-12

ARTÍCULO 6°. Fijar que todos los proyectos de capacitación e investigación presentados conforme a la Resolución Ministerial N° 1.330/99, se registrarán según las previsiones contenidas en la misma.

ARTÍCULO 7°. Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 1.330/99.

ARTÍCULO 8°. Comunicar, insertar en Libro de Resoluciones y archivar.



C.P.N. Roberto Dió Ashur  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Sra. GRACIELA ROSAMAR AFANCIBIA  
SUPERVISOR TÉCNICO  
DPTO. CTRL. ADMINIS. Y PROC.  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCIÓN Nº **2551**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
Ref. Expte Nº 46-26.781-12

ANEXO I

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS ACCIONES  
DE FORMACIÓN CONTINUA Y DESARROLLO PROFESIONAL

INTRODUCCIÓN

En el marco de la implementación de la Ley de Educación Nacional Nº 26.206, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación Nº 23/07 y 30/07, el Sistema Formador Docente tiene la función principal de contribuir a la mejora general de la Educación Argentina y sus propósitos específicos son: a) La formación inicial y continua de los agentes que se desempeñan en el sistema educativo, en el marco de las políticas educativas que establece la LEN; y b) Producción de saberes sobre la enseñanza, la formación y el trabajo docente, teniendo en cuenta que la tarea sustantiva de la profesión requiere conocimientos específicos y especializados que contemplen la complejidad del desempeño docente.

Además de la formación inicial, el Sistema de Formación Docente cumplirá otras funciones para atender las necesidades de formación docente continua y los requerimientos de saberes específicos, incluyendo entre otras, las siguientes:

- a) actualización disciplinar y pedagógica de docentes en ejercicio;
- b) asesoramiento pedagógico a las escuelas de Nivel Primario y Secundario;
- c) producción de materiales didácticos para la enseñanza en las escuelas: elaboración de recursos en diferentes soportes: papel/ digital/ audiovisual, entre otros;
- d) preparación para desempeños en cargos directivos;
- e) acompañamiento de los primeros desempeños docentes;
- f) formación para el desempeño de distintas funciones en el sistema educativo;
- g) formación de docentes y no docentes para el desarrollo de actividades educativas en las instituciones no escolares (instituciones penales de menores, centros recreativos, centros culturales, etc.);
- h) investigación de temáticas vinculadas a la enseñanza, el trabajo docente y la formación docente.

Esta enumeración no agota las funciones posibles, ni supone que cada institución formadora debe asumirlas todas, en tanto constituyen funciones del sistema formador en su conjunto.

...///



Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología

Provincia de Salta

///...

RESOLUCIÓN N°

2551

-2-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Ref. Expte N° 46-26.781-12

**1. CRITERIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

**1- Instituciones Participantes**

Los Institutos de Nivel Superior dedicados a la Formación Docente dependientes de las Direcciones Generales de Educación Superior y Educación Privada, podrán presentar proyectos de actualización disciplinar y pedagógica de docentes en ejercicio; asesoramiento pedagógico a las escuelas de Nivel Primario y Secundario; producción de materiales didácticos para la enseñanza en las escuelas; elaboración de recursos en diferentes soportes: papel/ digital/ audiovisual, entre otros; preparación para desempeños en cargos directivos; acompañamiento de los primeros desempeños docentes; formación para el desempeño de distintas funciones en el sistema educativo; formación de docentes y no docentes para el desarrollo de actividades educativas en las instituciones no escolares (instituciones penales de menores, centros recreativos, centros culturales, etc.); investigación de temáticas vinculadas a la enseñanza, el trabajo docente y la formación docente. En el caso de asociación de dos o más institutos de Formación Docente para la elaboración de proyectos, los mismos deberán adjuntar copia del acta acuerdo de asociación al momento de su presentación.

**2- Prioridades para la Presentación de Proyectos**

Los Proyectos presentados se ajustarán a las prioridades que fije la Jurisdicción para su desarrollo. Las mismas serán establecidas anualmente por la Sub-Secretaría de Planeamiento Educativo en coordinación con la Unidad Técnica Profesional (UTP) y las Direcciones Generales de Educación Superior y de Educación Privada y surgirán del planeamiento estratégico que responda a las necesidades del Sistema Educativo Provincial en consonancia con las políticas públicas implementadas en el mismo. En este sentido, se deberá contemplar tanto los lineamientos establecidos en el Convenio Bilateral 2012-2016 suscripto entre esta jurisdicción con el Ministerio de Educación de la Nación, y los que pudieran firmarse al efecto, como también las previsiones contenidas en el Plan de Educación Obligatoria y Formación Docente.

Las prioridades surgen de:

- La renovación de los diseños curriculares.
- Las innovaciones en el campo de la ciencia.
- La necesidad del desarrollo de itinerarios de desarrollo profesional para docentes de Nivel Primario y Secundario.
- La búsqueda de la promoción de itinerarios de formación para estudiantes de las prácticas.
- Demandas específicas para el ejercicio de la función docente; relevadas por las Direcciones Generales de Nivel correspondiente.

...///



RESOLUCIÓN N°  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
Ref. Expte N° 46-26.781-12

**3-Articulación con otras instituciones**

Se espera que los Proyectos contemplen niveles crecientes de articulación con otras instituciones del Sistema Educativo y organizaciones del medio social; así como con otras líneas de acción, Programas o Proyectos locales, Jurisdiccionales y/o Nacionales. Esto se traduce en la definición de acciones interinstitucionales, siendo necesario formalizar estos acuerdos a través de: cartas de intención, avales, etc. que se adjuntarán en la presentación del proyecto.

**4-Alcance de los Proyectos**

Los Proyectos enmarcados en esta Resolución tendrán una duración máxima de 12 (doce) meses corridos desde el inicio de su desarrollo, a partir de la toma de posesión presentada por el instituto correspondiente. En el caso de los Proyectos con una duración menor a 12 (doce) meses, presentarán un cronograma que se ajuste al desarrollo y especificidad del mismo. Para solicitar réplicas, se deberá presentar el pedido debidamente justificado.

**5-Identificación de los Proyectos**

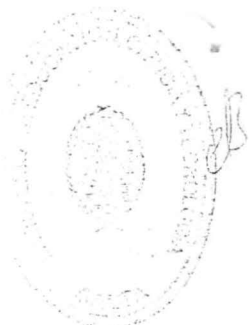
Los Proyectos aprobados estarán identificados con el Año de Ejecución; con la denominación **Cohorte 2013, 2014, 2015**, etc. Con el objetivo de favorecer el seguimiento de las acciones desarrolladas en el mismo y el impacto en las escuelas asociadas y/o las comunidades de influencia.

**6- Etapas de la convocatoria y período de presentación de Proyectos**

1 Prioridades Jurisdiccionales: La Sub-Secretaría de Planeamiento Educativo en coordinación con la Unidad Técnica Provincial (UTP), la Dirección General de Educación Superior y la Dirección General de Educación Privada, acordarán las Prioridades Jurisdiccionales.

2- Presentación de la Convocatoria: las Direcciones Generales de Educación Superior y Privada notificarán a los institutos de su dependencia, la correspondiente convocatoria anual para la presentación de proyectos de capacitación, investigación, acompañamiento pedagógico, etc. La mencionada notificación se realizará por Circular con una antelación de al menos 30 días, la misma también será difundida en la página web.

3- Presentación de Proyectos, los Proyectos se presentarán hasta la fecha límite fijada en la convocatoria en los Institutos de pertenencia de los Equipos, en el caso de Proyectos Interinstitucionales serán presentados en el Instituto de pertenencia del Responsable de la acción. Los Institutos de Educación Superior, elevarán mediante un Acta Refrendada por el Consejo Asesor la nómina completa de los Proyectos recibidos, según plazos establecidos. Para el caso de **réplica** de acciones de formación continua, la autorización para ello será dispuesta por la Dirección General de Nivel correspondiente, conforme a la evaluación que al efecto realice teniendo en cuenta las razones sostenidas por el equipo responsable del desarrollo de aquéllas, hasta un máximo de **dos réplicas**. ...///



Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología

Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N° 2551

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Ref. Expte N° 46-26.781-12

4- Evaluación de los Proyectos: En cada convocatoria, las Direcciones Generales de Educación Superior y Privada, en forma independiente, conformarán las comisiones para llevar a cabo la evaluación e informe correspondiente de los proyectos presentados. Dicha comisión estará integrada por representantes de la Sub-Secretaría de Planeamiento Educativo, la Dirección del Nivel y por miembros externos. Los Proyectos pueden resultar Aprobados, Aprobados con Observaciones y No Aprobados. Los dictámenes de las Comisiones Evaluadoras son inapelables.

5- Resolución de Aprobación del Proyecto: La Dirección de Nivel elevará el Informe de todos los Proyectos que resultaron aprobados, por la Comisión Evaluadora, y que pueden ser ejecutados acorde a la disposición presupuestaria, a la Sub-Secretaría de Planeamiento Educativo para la elaboración del Instrumento legal correspondiente.

6- Ejecución de los Proyectos: A partir de la Resolución emitida por Planeamiento, la Dirección de Nivel elaborará la Autorización de ejecución de los Proyectos, con fecha de inicio y finalización de las acciones, la misma será remitida a la brevedad a los Institutos.

7- Publicación de los Proyectos: La Dirección General de Educación Superior y Educación Privada, por cuerdas separadas, realizarán la publicación de los Proyectos que fueron Aprobados y que tienen autorizada la ejecución en cada convocatoria. La misma será difundida en los Institutos y en las páginas web de cada dirección y del Ministerio de Educación de la Provincia. Los Equipos serán notificados a través de su Institución de pertenencia.

8- Toma de Posesión de las Horas para la realización de los Proyectos aprobados: los Institutos dependientes de la Dirección General de Educación Superior procederán a realizar el trámite pertinente conforme a la normativa vigente para la designación en horas cátedra.

9- Seguimiento y Acompañamiento de Los Proyectos y Presentación de Informes Parciales y Finales: La Dirección General de Educación Superior instrumentará acciones de seguimiento y acompañamiento de los Proyectos a través del equipo técnico de su dependencia. Los responsables de acciones de investigación deberán presentar en el Instituto los informes de avance en las fechas solicitadas y el Informe final, dentro de los plazos que se fijen en la convocatoria. La presentación se hará por duplicado, quedando una copia en la Institución y el restante se elevará a la Dirección de Nivel correspondiente.

10- La Dirección de Nivel otorgará una Constancia de los Informes recibidos, y una Certificación de los Informes Finales.



...///

///...

2551

RESOLUCIÓN N°

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
Ref. Expte N° 46-26.781-12

## 2-ORIENTACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

El diseño de Proyectos requiere del reconocimiento de las prioridades Jurisdiccionales establecidas por la Política Educativa Provincial, además del relevamiento de los problemas más relevantes en cada zona, se realizará en función del mejoramiento tanto de la experiencia de la Institución formadora como de la Institución destino, con la intención de incidir en las prácticas de maestros o profesores, de ambas instituciones.

Los Proyectos deberán contemplar, como primer criterio, la viabilidad en función de los recursos humanos y materiales disponibles y de los particulares contextos que ofrecen los institutos de formación docente y las otras instituciones educativas. Podrán considerarse aspectos positivos aquellos que:

- Recorten y aborden problemas genuinos de los ISFD y de las escuelas con las que trabajan;
- Propongan trabajo interinstitucional que tienda al armado de redes;
- Incluyan las herramientas del co-diseño entre formadores y maestros profesores, fomentando un trabajo colaborativo que ponga en diálogo distintos abordajes y creando espacios institucionales que alberguen modos de aprender en la reflexión sobre las prácticas cotidianas;
- Contemplan procesos de evaluación;
- Sean sustentables;
- Utilicen los recursos existentes en las instituciones, como bibliotecas y otros materiales;
- Favorezcan la articulación de programas que ya se vienen desarrollando;
- Incorporen los marcos curriculares vigentes de cada nivel;
- Tengan en cuenta experiencias institucionales, pedagógicas y didácticas ya probadas con resultados positivos para la inclusión en los aprendizajes;
- Prevean la difusión de estas experiencias entre los ISFD y las escuelas de los niveles correspondientes.

Para los proyectos que tengan como propósito la formación continua en servicio para la actualización disciplinar y didáctica además de los mencionados, se considerarán aspectos positivos, tales como:

- La identificación y jerarquización de problemas vinculados a los aprendizajes de niños y adolescentes de las escuelas con las cuales articula;
- El trabajo con los formadores y con los docentes involucrados en sus aulas y la conformación de equipos entre ambos;

...///





*Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología*

*Provincia de Salta*

-6-

///...

2551

RESOLUCIÓN N°

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Ref. Expte N° 46-26.781-12

- La reflexión acerca de los desafíos de la enseñanza y los aprendizajes en los ISFD y en las escuelas asociadas;
- El encuentro entre docentes de los ISFD y las escuelas asociadas para la reflexión conjunta y el intercambio de experiencias;
- La discusión acerca de las herramientas de evaluación;
- La profundización acerca de la comprensión sobre las prácticas de enseñanza y los sujetos intervinientes en las mismas;
- La articulación de los saberes de las instituciones y de los sujetos involucrados acerca de los contenidos disciplinares, el proceso de aprendizaje y la buena enseñanza, en vistas a favorecer la calidad de la educación y la retención de los estudiantes en el sistema educativo.

Se priorizarán aquellas propuestas que aborden problemas específicos en un trabajo articulado en terreno con los docentes de los distintos niveles educativos involucrados.

En cuanto al contexto de la capacitación, se ponderará como positivo aquellos proyectos donde los ISFD abran sus puertas para dirigirse a las escuelas con el objeto de identificar los problemas en conjunto con maestros y profesores y, con ellos, proyectar estrategias de intervención en las aulas para mejorar los aprendizajes de niños y adolescentes.



Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología

Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N°

2551

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
Ref. Expte N° 46-26.781-12

ANEXO II

**PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE  
FORMACIÓN CONTINUA**

A. De la elaboración y presentación de los proyectos

Los proyectos deberán contemplar los siguientes ítems:

1. Nota de presentación del Proyecto, refrendada por el equipo de conducción de la institución solicitante, a la Dirección General de Nivel correspondiente, explicitando el tipo de acción a realizar teniendo en cuenta la Resolución N° 30/07 del Consejo Federal de Educación
2. Institución organizadora, consignando departamento, localidad, domicilio, teléfono, correo electrónico, página web.
3. Nombre de la acción, explicitar el nivel para el cual está dirigida.
4. Destinatarios: las acciones de formación continua están dirigidas a docentes en actividad o no, pertenecientes a instituciones de gestión estatal y/o privada del Nivel para el que forman. Los Proyectos deberán consignar las instituciones destino y exhibir acta acuerdo para cada proyecto y detalles de acciones. No podrán ser aranceladas para los capacitandos, en el caso de las acciones realizadas por los ISFD de gestión estatal.
5. Consignar expresamente: cronograma, sede e instalaciones en donde se realizarán las acciones.
6. Fundamentos del proyecto: se deberá exponer el marco teórico que sustenta la propuesta, así como las necesidades y/o demandas que se propone atender, justificando la temática y el enfoque elegido. La propuesta debe evidenciar la relevancia social y disciplinar que aporta, así como los aspectos innovadores que pueden derivar de la misma.
7. Objetivos, deberán ser formulados en infinitivos y teniendo en cuenta los destinatarios de la capacitación.
8. Contenidos y estrategias metodológicas deberán ser presentados en forma secuenciada y organizados en un cuadro que contemple:
  - a) contenidos;
  - b) estrategias;
  - c) recursos;
  - d) tiempo.

...///



///...

2551

-2-

RESOLUCIÓN N°

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Ref. Expte N° 46-26.781-12

9. Modalidad de cursada: se deberá especificar la modalidad que adopta el dispositivo de formación continua:
  - Presencial,
  - Semi Presencial: a) A distancia, Modular; b) Virtual, con plataforma Moodle. En esta modalidad se deberá solicitar por nota a la Dirección General de Educación Superior la autorización para el uso de la plataforma en calidad de administrador; c) Mixta (Blended Learning) Presencial – Virtual. En esta instancia se deberá adjuntar un ejemplar completo del material destinado a los capacitandos.
10. Bibliografía, deberá citarse de la siguiente manera: Apellido, Nombre del Autor (Año de Edición) Título. Editorial. Lugar de Edición. Consignar también los sitios web sugeridos.
11. Evaluación, deberá incluir criterios, modalidad y alcance de la misma. Presentación de un Instrumento de Evaluación.
12. Currículum vitae de los docentes responsables –según modelo consignado en el ANEXO V del presente, rubricado por cada uno de los capacitadores. Eventualmente se solicitará copia autenticada de la documentación probatoria. Se debe incluir indefectiblemente Declaración Jurada de Empleos Públicos.

**B De la validación, certificación y acreditación de las acciones de capacitación**

Los equipos capacitadores se responsabilizarán de las tareas administrativas que implique la implementación del proyecto, incluyendo las actividades de inscripción, control de asistencia e informe final de promoción.

Los certificados serán emitidos por la institución organizadora, la que será responsable del cumplimiento de las exigencias del curso, así como de la entrega de los mismos. Incluirán los siguientes datos, impresos en idioma nacional:

1. Nombre de la institución y su dependencia.
2. Nombre y apellido del cursante.
3. Documento de identidad.
4. Nombre Completo del curso.
5. Destinatarios del curso (con especificación de Nivel y ciclo y/o roles).
6. Duración total en horas cátedra.
7. Fecha efectiva de realización de la acción. Consignar periodos y fechas de la acción Desde/ Hasta.



...///

Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología

Provincia de Salta

-3-

RESOLUCIÓN N°

2551

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Ref. Expte N° 46-26.781-12

8. Calidad de la participación:

- En el caso de acciones de capacitación de carácter presencial, se deberá especificar: a) Asistente; b) Asistente con evaluación Aprobada; c) Asistente con evaluación y presentación de trabajo de campo o investigación; d) Capacitación en servicio, en el caso de tratarse de una capacitación institucional.
- En los casos de acciones de capacitación a distancia, se deberá especificar: a) Asistente con evaluación presencial; b) Asistente con evaluación no presencial.

9. Número de Resolución de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo.

10. Firmas autorizadas: deberán corresponder con las autoridades de la Dirección General del Nivel, el Supervisor y el directivo de la institución organizadora.

La entrega de los certificados deberá efectuarse en un plazo no mayor de 40 (cuarenta) días hábiles computados a partir de la finalización de la acción.

La certificación de las acciones de capacitación, a cargo de los ISFD, tendrá la validación correspondiente de la Sub-Secretaría de Planeamiento Educativo para el reconocimiento de puntaje por la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.



Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología

Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N°

2551

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
ef. Expte N° 46-26.781-12

ANEXO III

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE  
INVESTIGACIÓN

1- Identificación de la Acción, Año de la convocatoria y articulación con otras  
Instituciones del medio.

- a) Explicitar el tipo de Investigación.
- b) Tema de la Investigación.
- c) Delimitar la acción según el nivel educativo al que hace referencia y las escuelas destino implicadas en el mismo.
- d) Explicitar la articulación con otras Instituciones, Programas u organizaciones del medio con las que articula.
- e) Incluir los acuerdos que estén implicados en 1.3 (Cartas Avaes, Cartas de Intención, etc.).

2- Datos Institucionales: Los proyectos deberán incluir:

- a) **Nota de presentación del Proyecto**, elevada al Rector de la Institución.
- b) **Datos Institucionales:**  
Institución N°  
Departamento, localidad,  
Domicilio, teléfono,  
Correo electrónico, página web.

3- Conformación de equipos:

a) **Director Responsable del Proyecto:**

El Director Responsable del Proyecto deberá ser docente del ISFD sede, cargo obtenido por concurso, poseer una antigüedad no menor a un (1) año en el Instituto Superior donde presenta el Proyecto de Investigación, contar con trayectoria comprobable en investigación en los últimos 10 años, no excluyente. Es condición que el director se comprometa a desempeñar sus funciones hasta la finalización del proyecto, con una dedicación semanal de hasta 10 horas cátedra, y a asistir a las distintas instancias formativas que la Jurisdicción convoque. En caso que el director renuncie al proyecto o pierda la pertenencia a la ISFD sede el mismo será dado de baja.

...///



///...

RESOLUCIÓN N°

2551

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Ref. Expte N° 46-26.781-12

b) **Docentes:**

Podrán integrar los equipos exclusivamente los docentes que se desempeñen en un ISFD. A su vez, es condición que los mismos se comprometan a desempeñar sus funciones hasta la finalización del proyecto con una dedicación semanal de hasta 10 horas cátedra.

c) **Estudiantes:**

Podrán ser parte del equipo estudiantes del ISFD sede que al momento de presentar el proyecto estén cursando el segundo o tercer año de formación. Debe preverse su continuidad en esta condición durante el año lectivo siguiente a la convocatoria, a los fines de no perder su pertenencia institucional al momento de cumplir con las tareas de investigación.

**IMPORTANTE:** En el marco de cada convocatoria, los integrantes de los equipos (directores y/o docentes) podrán integrar **un solo** proyecto.

No podrán postularse en la convocatoria las personas (director, docentes y estudiantes) que integren equipos con proyectos aprobados en la convocatoria del año anterior que aún no hayan finalizado las acciones. También quedan inhibidos de presentarse los directores de proyecto que a la fecha de apertura de la convocatoria adeuden el informe final de la convocatoria anterior.

**4. Condiciones institucionales para el desarrollo del proyecto**

El instituto se compromete a brindar las condiciones mínimas que permitan el desarrollo del proyecto de investigación. En este sentido, aportará recursos materiales y apoyo administrativo para su normal funcionamiento. Entre los que se pueden considerar: espacio físico acorde, mobiliario, equipamiento informático, entre otros.

...///

Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología

Provincia de Salta

-3-

///...

RESOLUCIÓN N° 2551

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
Ref. Expte N° 46-26.781-12

5. Formulario para la presentación de proyectos de investigación

a- Inscripción

Inscripción a Convocatoria Año.  
ISFD Sede del Proyecto.  
Total de Integrantes del Equipo.  
Total de Horas Cátedra que insume el Proyecto. Total de Horas de cada Integrante.  
Fecha de Presentación.  
Firma de los Integrantes.  
Nota de presentación del Proyecto, elevada al Rector/a de la institución.

b- Datos de identificación del proyecto y Articulación con otras Instituciones

1-Datos Institucionales

Institución N°  
Departamento, localidad,  
Domicilio, teléfono,  
Correo electrónico, página web.  
Apellido y Nombre del Rector/autoridad equivalente

2-Datos del Equipo de Investigación

**Responsable del Proyecto**

Apellido y Nombre  
DNI  
Domicilio  
Teléfono  
E-Mail:

**Equipo del Proyecto** (Número de Integrantes deberá estar justificado en relación al alcance del Proyecto)

**Docente**

Apellido y Nombre  
DNI  
E-Mail:



EB

...///

///...

RESOLUCIÓN N° 2551

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Ref. Expte N° 46-26.781-12

Estudiante  
Apellido y Nombre  
DNI  
E-Mail:

3 - **Articulación con otras Instituciones.** Explicitar las articulaciones previstas con Instituciones Educativas y/o de la Comunidad donde se realizará el trabajo de Campo.

**c - Diseño Del Proyecto**

**1-Título Proyecto:**

Deberá hacer referencia explícita al tema que se trabajará en el proyecto y ser lo suficientemente breve como para no distraer y lo suficientemente extenso como para explicitar lo más claramente posible el objeto de la investigación. A fin de evitar frases extensas y subordinadas es usual apelar al recurso de subtítulos. Es necesario tener en cuenta que el título debería servir para responder rápidamente a la pregunta ¿qué se está investigando? El título es una herramienta descriptiva, por lo tanto se recomienda evitar los títulos "literarios".

**2-Área temática en la cual se enmarca el proyecto**

Área:

Disciplina:

**3- Resumen**

Consta de unas pocas líneas donde se presentan los aspectos fundamentales de la investigación. Generalmente, incluye una breve descripción del planteamiento del problema, el objeto de estudio, los objetivos, la justificación y la metodología. (Hasta 450 palabras)

...///





///...

RESOLUCIÓN N°

2551

MINISTERIO DE EDUCACIÓN. CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Ref. Expte N° 46-26.781-12

#### 4- Palabras claves del proyecto

Son conceptos centrales que explicitan la temática de la investigación. Cada una debe ir separada de la otra por una coma y un espacio. Ejemplo: escuelas rurales, inclusión, desgranamiento.

#### 5- Planteamiento del problema y focalización del objeto

En este apartado se presentan el planteamiento del problema de investigación, la focalización que se hace de él para la constitución del objeto, las preguntas a las cuales se intentará responder y las hipótesis de investigación. Es sumamente importante establecer el alcance de la investigación teniendo en cuenta los plazos máximos de la convocatoria (1 año) y que la misma está orientada a fortalecer el vínculo con las escuelas del área de influencia del ISFD. (Hasta 800 palabras)

#### 6- Estado del Arte

En el presente apartado se desarrolla el estado actual del conocimiento sobre el tema de investigación: ¿Qué se ha investigado sobre el tema y desde qué perspectivas se ha investigado? Mencionar, si corresponde, los aportes específicos que el equipo de investigación o sus miembros han realizado. Se puede señalar también, por ejemplo, el sesgo de las investigaciones previas, la carencia de cierto tipo de abordajes, la fragmentación de los estudios anteriores o la inexistencia de estudios locales en la temática. No se debe confundir este apartado con el marco teórico. (Hasta 800 palabras)

...///



///...

RESOLUCIÓN N°

2551

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Ref. Expte N° 46-26.781-12

**7- Justificación**

Este apartado está destinado a explicar la importancia que tiene la investigación que se pretende realizar en términos del avance del conocimiento en la temática, la relevancia respecto de otras investigaciones (por ejemplo: complementariedad, profundización o necesidad de discusión) o el potencial de aporte social de los resultados de la misma. No se contemplan aquí las motivaciones de carácter personal. Lo central de este apartado radica en aclarar los beneficios sociales o académicos de los resultados esperados.

(Hasta 200 palabras)

**8- Marco Teórico**

Aquí se despliegan 1) las herramientas analítico-conceptuales en las cuales se basará la investigación y 2) la teoría en la cual estos elementos se integran. Se recomienda no desplegar elementos en el marco teórico que no se vayan a utilizar luego en la investigación. El marco teórico debe ser coherente con el objeto de investigación, los objetivos y la metodología a aplicar. (Hasta 800 palabras)

**9- Metodología de la investigación**

Este apartado se destina a explicar cómo se realizará la investigación detallando las actividades a realizar. Por ello, debe guardar una estrecha relación de coherencia con los objetivos, las hipótesis, y el marco teórico previamente enunciados. Se recomienda especificar el enfoque metodológico, el universo de estudio, las unidades de análisis, la muestra del proyecto (si corresponde) y las estrategias de recolección y de análisis de la información. (Hasta 800 palabras)

**10- Objetivos**

Es importante enumerar los objetivos de la investigación de forma concreta diferenciando los generales o principales de los específicos o secundarios. Se utilizan frases iniciadas por verbos en infinitivo. Se trata de un apartado complementario del anterior.

...///



*Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología*

*Provincia de Salta*

-7-

///...

RESOLUCIÓN N° 2551

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Ref. Expte N° 46-26.781-12

### 11- Cronograma

El cronograma es un diagrama de tiempo en el cual se plantea la secuencia de las operaciones y actividades que se desarrollarán a lo largo de la investigación. El comienzo de las actividades se realiza el mes en el que se aprueba la solicitud de ejecución.

### 12- Bibliografía

APELLIDO, Nombre del Autor (Año de Edición) Título. Editorial. Lugar de Edición. Consignar también los sitios web consultados.

### 13- Currículum Vitae

Se deberá adjuntar al Proyecto el Currículum vitae del docente responsable y de los integrantes del equipo, con la rúbrica correspondiente y según modelo consignado en el ANEXO V. Eventualmente se solicitará copia autenticada de la documentación probatoria. Se debe incluir indefectiblemente Declaración Jurada de Empleos Públicos.

### 14- Cumplimiento de Plazos

Los Equipos que presenten proyectos enmarcados en esta Resolución deberán cumplimentar los plazos pautados para la presentación de los avances y del Informe Final correspondiente. En el caso que por diversas razones no logren realizar la presentación del Informe Final en el tiempo previsto, podrán solicitar una extensión en un máximo de 6 (seis) meses; sin que por ello reciba extensión en el presupuesto asignado al mismo.

En el caso de los Equipos que no presenten el Informe Final del Proyecto, ninguno de sus miembros podrán presentarse a nuevas convocatorias hasta tanto no regularicen su situación. Es de incumbencia del/la Rector/a del ISFD observar la situación y colaborar con el equipo para que el mismo pueda superar las dificultades que le ocasionaron el incumplimiento sin que ello implique el menoscabo de sus otras funciones dentro de la Institución.



Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología

Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N°

2551

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Ref. Expte N° 46-26.781-12

ANEXO IV

**PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE  
ASESORAMIENTO PEDAGÓGICO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

1. El asesoramiento pedagógico es la modalidad de trabajo cooperativo entre los ISFD y las instituciones educativas para las cuales se destina la formación docente. Se enmarca en una Disposición Conjunta de las Direcciones Generales de Educación Primaria, Secundaria y de Nivel Superior.
2. Se trata de un **trabajo situado en las Instituciones Educativas** de nivel primario o secundario. Con esto se pretende ensayar nuevas formas de realizar acciones de capacitación que superen las prácticas basadas en *clases o talleres* dados por los capacitadores, que luego tienen escaso impacto en las aulas.
3. Los proyectos a presentar suponen un tipo de intervención participativa en las instituciones en vistas de mejorar las prácticas pedagógicas en base al trabajo compartido entre los docentes de los distintos niveles, siguiendo determinados pasos:
  - a) Detección/ diagnóstico de determinados problemas de enseñanza y/o de aprendizaje, previo acuerdo de las instituciones de destino, los cuales podrán ser detectados a través de entrevistas, encuestas, observaciones de clases, etc.
  - b) Elaboración y firma de Convenio de Cooperación (acta acuerdo) entre las partes, con los datos de identificación de las instituciones y los docentes participantes y las obligaciones de cada uno. Se adjuntará la *propuesta de intervención* en forma de Anexo.
  - c) Elaboración de *propuesta de intervención*, la cual deberá contar con los siguientes ítems:
4. Formas de intervención:
  1. Dentro de las acciones de Prácticas Docentes (según Reglamento de Prácticas y Anexo Co-formador).
  2. Propuestas de intervención elaboradas a solicitud de los IFD o de las instituciones destino, previa etapa de sensibilización y publicidad de este tipo de modalidad de intervención en las escuelas.
  3. Propuestas de intervención en instituciones en donde se hayan detectado problemáticas puntuales desde las Direcciones de Nivel (Primaria, Secundaria, Superior) que requieran tratamiento específico: repitencia, sobreedad, violencia, enseñanza de contenidos específicos determinados por operativos de evaluación, etc. ...///

///..

RESOLUCIÓN N°

2551

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
Ref. Expte N° 46-26.781-12

5. Formato de la Propuesta de Intervención:
  - a. Fundamentación
  - b. Objetivos (planteados en términos de aprendizajes de los alumnos)
  - c. Acciones/ estrategias de trabajo: ejecución de una unidad didáctica, puesta en marcha de secuencias didácticas, elaboración de recursos de enseñanza y evaluación acerca de su impacto (descripción de las actividades en forma organizada y secuenciada, con los recursos a utilizar y las formas de trabajarlos).
  - d. Formas de documentación de las acciones (especificar resultado final a obtener: materiales de trabajo para alumnos de los IFD, para los alumnos de las escuelas destino, para circulación entre el Profesorado, etc.).
  - e. Detalle de acciones específicas de los docentes del IFD y de los maestros o profesores de las escuelas destino.
6. Bibliografía y materiales de consulta.
7. Se adjuntarán los CV de los profesores del IFD, conforme al formato establecido en el ANEXO V.



Ministerio de Educación

Ciencia y Tecnología

Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N°

2551

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Ref. Expte N° 46-26.781-12

ANEXO V

Formato para presentación de Currículum Vitae

1. Datos Personales

Apellido y Nombre:

DNI:

Nacionalidad:

Domicilio:

Teléfono:

Dirección Electrónica:

2. Títulos

Título de Grado

Título de Posgrado

3. Antecedentes en Investigación

Título del/los Proyecto/s. Institución. Director – Investigador. Año.

4. Antecedentes en Capacitación

Nombre del/los Cursos de Capacitación. Modalidad. Institución. Cantidad de Horas.  
Sedes. Año.

5. Publicaciones y Obras Inéditas

Título de la Ponencia/Trabajo Publicado. Lugar de Publicación. Año de Publicación.



...///

Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología

Provincia de Salta

-2-

III...

RESOLUCIÓN Nº

2551

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Ref. Expte Nº 46-26.781-12

6. Producciones Pedagógico-Didácticas

Título del Trabajo. Institución. Cátedra. Año.

7. Congresos, Cursos, Seminarios

Como Expositor. Nombre del Congreso-Jornadas- Curso. Institución. Lugar. Año.

Como Organizador. Nombre de la Acción. Institución. Lugar. Año.

Como Participante Nombre del Congreso- Jornadas- Curso. Institución. Lugar. Año.

8. Antecedentes Docentes

Nivel Superior

Cargo - Cátedra. Institución. Lugar. Año desde - hasta.

Nivel Secundario

Cargo - Cátedra. Institución. Lugar. Año desde - hasta.

Nivel Primario

Cargo - Cátedra. Institución. Lugar. Año desde - hasta.

Otros

Antecedentes en elaboración de Diseños Curriculares

Innovaciones Pedagógicas

Conformación de Tribunales Evaluadores

Premios

Menciones

Administración Página web

*Handwritten mark*



C.P.N. Roberto Dib Asitur  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Sra. GRACIELA ROSAMARANCIBIA  
SUPERVISORA TÉCNICA  
DPTO. CTRL. ADMINIST. Y PROC.  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología